



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: RESTITUCIÓN

DTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A

DDO: MOVICAR SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

RAD: 50573 3189-002-2017-00038-00

Puerto López - Meta, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

1) Póngase en conocimiento de la parte activa la manifestación realizada por la SIJIN (fl.139), en la cual informa que la orden de inmovilización del vehículo placas SXD 369, continúa vigente pero que no hay registros que den cuenta que el automotor ha sido inmovilizado.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo Segundo

Puerto Lopez - Meta

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto López, Meta, 05 de noviembre de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 38.

MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c33f45bf1beb01a733ab4444458faf9ede8da1cde8294645ae03aeb64aa420f

Documento generado en 04/11/2021 05:52:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>